

**NORMATIVA DE LA ASIGNATURA *TRABAJO FIN DE MÁSTER* DEL TÍTULO OFICIAL DE
MÁSTER EN DESARROLLOS SOCIALES DE LA CULTURA ARTÍSTICA**

**Aprobado por la Comisión Académica 16/3/2016 y modificado en reunión del Claustro
de profesores del 7/7/2016**

(Curso 2015-2016)

Artículo 1. Consideraciones generales

1. Según el plan de estudios del máster en Desarrollos Sociales de la Cultura Artística (en adelante MDSCA), el Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM) es una asignatura plurisemestral obligatoria de 12 créditos ECTS.
2. Para defender el TFM será necesario tener aprobado el 100% de los créditos que integran el título MDSCA.
3. La realización de la asignatura TFM estará encaminada a la obtención de las competencias generales definidas en la Memoria Verifica del MDSCA, y de las competencias específicas recogidas en la ficha descriptiva de la asignatura en el mencionado documento.
4. El alumno matriculado se compromete a asistir a las actividades de tutorización determinadas por el tutor.

Artículo 2. Tutores

1. El TFM será realizado por el alumno bajo la supervisión y tutela de un profesor del área de conocimiento adscrito a la asignatura TFM.
2. Son funciones del tutor académico:
 - Establecer las características y objetivos del TFM.
 - Proporcionar al alumno orientación tendente a alcanzar los objetivos establecidos.
 - Otorgar al TFM, cuando proceda, el visto bueno para su defensa pública.
 - Evaluar el TFM tutorizado.
 - Formar parte de los tribunales evaluadores cuando sea requerido para ello.

3. Criterios que deben cumplir los tutores de TFM.

Podrá ser tutor/a de TFM los profesores que impartan docencia en el título de máster y pertenezcan al área de conocimiento de Historia del Arte, dado que esta asignatura se encuentra adscrita a esta área de conocimiento.

Para ser tutor/a de un TFM el profesor deberá estar en posesión del título de doctor y cumplir al menos 2 de los siguientes criterios:

- Acreditar experiencia en la dirección de trabajos tutelados.
- Estar en posesión de un sexenio.
- Acreditar publicaciones de calidad en los últimos 5 años.

4. En la primera tutoría, tutor y alumno acordarán un cronograma para el desarrollo de la asignatura, que incluirá, al menos, la fecha de entrega del trabajo.

5. En caso de tutorización de un TFM colectivo, a efectos de cómputo de número de TFM dirigidos, contabilizará dicha función por cada estudiante que integre el trabajo.

Artículo 3. Asignación de tutores

1. La asignación de tutores se rige por el sistema de acuerdo mutuo entre profesores y estudiantes. Los estudiantes podrán proponer a un profesor un tema bajo el cual desarrollar su TFM. Para ello, el estudiante entregará al tutor el anexo I. El tutor evaluará la viabilidad o no de la propuesta, aceptándola o declinándola. El tutor también podrá proponer temas a los estudiantes. En todos los casos, el tema ha de ser coherente con el programa formativo del máster.

2. Si un tutor recibe más propuestas de las que pueda aceptar – en virtud de las autolimitaciones determinadas por el claustro de profesores-, el tutor deberá decidir cuáles de ellas acepta y cuáles declina.

3. La asignación de tutores a los estudiantes que no hayan alcanzado un acuerdo con algún profesor o su propuesta haya sido declinada corresponderá a la coordinación del máster.

4. El coordinador/a del máster realizará una propuesta de asignación entre los profesores del máster con capacidad para tutorizar TFM, utilizando como criterio la relación del tema con la línea de especialización del tutor.

5. Esta propuesta deberá ser aceptada por ambas partes (tutor y estudiante).
6. La asignación completa de tutores será informada y refrendada en una reunión del claustro de profesores que contará con un punto específico en el orden del día.
7. Una vez refrendada, la propuesta definitiva de asignación se hará pública en la página web del máster.
8. Estudiantes y profesores deberán firmar el anexo II como ratificación del acuerdo.

Artículo 4. Características del TFM

1. El tema elegido ha de ajustarse a las materias impartidas en el máster, además de ser claro y de probada relevancia.
2. El trabajo, original en su concepción y argumento, puede adquirir las características de un ensayo, y ser tanto de reflexión teórica, de síntesis bibliográfica como de investigación básica o documental.
3. El TFM podrá ser de elaboración colectiva (hasta tres estudiantes) siempre que sea debidamente justificado por su carácter proyectual. En caso de que el TFM tenga carácter de investigación sólo se admitirá la elaboración colectiva si se comparten las fuentes documentales. No se aceptará un TFM colectivo que consista en un ensayo crítico. En cualquier caso, deberá dejarse constancia escrita, en los documentos de adjudicación, de tareas y objetivos diferenciados que permitan evaluar debidamente a cada uno de los estudiantes. Dichas evaluaciones individuales deberán ser llevadas a cabo por la misma comisión evaluadora.
4. La extensión del trabajo oscilará, según los casos, entre los 63.000-126.000 caracteres con espacios (una matriz de 2100 caracteres por página) para trabajos individuales. En caso de trabajos colectivos el margen se establece entre 126.000-252.000 caracteres con espacios. Esta medición es independiente del tipo y del cuerpo de letra utilizado, aunque se requiere que el trabajo sea presentado en paso 12. A estos efectos, los anexos documentales y el material gráfico no computan en el total de folios, pero sí la bibliografía.
5. La redacción del TFM se ajustará a las normas de la versión actual del Boletín de Arte (Departamento de Historia del Arte) disponibles en la página web del Departamento. En la primera página, tras el título, deberá incluirse un resumen de hasta 150 palabras y un máximo de siete palabras clave, todo ello en español e inglés.

6. Una vez finalizado el trabajo, el tutor dará el «apto» o VB correspondiente.
7. El estudiante deberá depositar una copia impresa del TFM, debidamente encuadernado, en la secretaría del Departamento de Historia del Arte en la fecha indicada por la coordinación del máster. En la primera página deberá aparecer el VB del tutor. Asimismo, el alumno presentará tres resúmenes del TFM y una copia en formato digital.
8. El TFM debe ser presentado y defendido en acto público en presencia de un tribunal que será nombrado por la coordinación del máster.
9. En ningún caso será admisible la copia literal de otros autores. El plagio invalida automáticamente el TFM que, en caso de ser presentado para su defensa pública, será calificado como suspenso.

Artículo 5. Evaluación

1. La evaluación de los TFM se realizará teniendo en cuenta las competencias asignadas a la asignatura en la Memoria Verifica del título.
2. La calificación emitida por el tribunal representará el 40% de la calificación global. El 60% restante corresponderá a la calificación del tutor. El presidente del tribunal determinará de qué modo emitir la calificación, si por consenso mutuo de los integrantes o mediante media aritmética de las calificaciones emitidas individualmente por cada uno.
3. En la medida de lo posible, se evitará que un tutor forme parte del mismo tribunal que califica a su tutorizado.
4. La calificación del tutor y del tribunal se hará considerando la demostración de las competencias asignadas al TFM en la Memoria Verifica.
5. En el caso de que la calificación emitida por un tribunal sea de suspenso, este hará llegar al alumno y su tutor un informe motivado de la calificación otorgada.
6. Podrán emitirse tantas menciones de Matrículas de Honor como número de estudiantes matriculados. Para obtener Matrícula de Honor el estudiante deberá haber obtenido una nota final (calificación del Tribunal más calificación del Tutor) igual o superior a 9 puntos.
7. Los estudiantes podrán recabar información sobre la calificación obtenida o recurrir la misma ateniéndose a la normas reguladoras establecidas por la Universidad de Málaga. En

tal caso dirigirá una solicitud a la coordinación del máster, que podrá recabar la información necesaria del tutor y miembros del tribunal que ha evaluado el TFM.

Artículo 6. Tribunales

1. Para la evaluación de los TFM la coordinación del máster, con la aprobación de la Comisión Académica, configurará los tribunales que se precisen.
2. Cada tribunal lo integrarán tres profesores, entre los que se designará un presidente y un secretario. El profesor de mayor rango académico y antigüedad será designado presidente, y el de menor rango y antigüedad, secretario.
3. Cada convocatoria contará con uno o más tribunales titulares y con un tribunal suplente cuyos miembros intervendrán en caso de imposibilidad de alguno de los integrantes del tribunal titular.
4. Los alumnos que precisen defender su TFM por videoconferencia deberán solicitarlo por escrito a la coordinación del máster.

Artículo 7. Defensa

1. El alumno deberá entregar a su tutor un borrador completo de su trabajo con una antelación mínima de 20 días antes del último día del plazo establecido para su entrega en secretaría. En la convocatoria de septiembre no se contabilizará el mes de agosto a efectos de contabilizar este plazo.
3. El acto de defensa de los TFM será público. Cada alumno asumirá su defensa de forma presencial o por videoconferencia. El tiempo del que dispondrá el alumno para la defensa de su TFM será de diez minutos.
4. Con una antelación mínima de 48 h. se hará público el orden de actuación de los diferentes alumnos. La letra del primer apellido que determinará el alumno que actuará en primer lugar será la misma que, de forma genérica y para ese curso académico, haya establecido la Universidad de Málaga.

Artículo 8. Custodia

1. El ejemplar encuadernado del TFM completo será custodiado en el Departamento durante un año. Pasado dicho período, y en un plazo no superior a tres meses, los

estudiantes podrán solicitar, si así lo desean, la devolución de dicha copia impresa.